

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 790/2026, de 15 de octubre de 2026, se han aprobado la convocatoria y las Bases Reguladoras para el Proceso de Selección y Cobertura de un puesto de Personal de Mantenimiento, del municipio de La Roda de Andalucía:

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL DE MANTENIMIENTO"

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, ante la próxima vacante de un puesto de trabajo de **Personal de Mantenimiento**, como consecuencia de la jubilación de la persona trabajadora que actualmente desempeña dicho puesto, y con el objeto de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios municipales, convoca el correspondiente proceso selectivo con arreglo a las presentes Bases.

La convocatoria tiene por objeto la selección de una persona para la cobertura del puesto de trabajo, de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso oposición, de una persona para ocupar temporalmente un puesto de Personal de Mantenimiento (grupo de cotización 10) del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en tanto se realiza la selección para la provisión definitiva, conforme al art. 15.3 del ET/15 y la disp. adic. 4ª del RD-Ley 32/2021.

Puesto: Personal de Mantenimiento. Naturaleza: personal laboral. Grupo profesional: "E". Jornada: completa. Retribuciones: las correspondientes al grupo/categoría conforme al convenio colectivo y presupuesto municipal.

El sistema de concurso-oposición se considera adecuado a las características del puesto, al permitir valorar conjuntamente la aptitud práctica de las personas aspirantes y su experiencia y formación directamente relacionadas

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

con las funciones a desempeñar

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 - LPGE 2023-, las contrataciones se realizarán en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

La persona que resulte seleccionada será contratada por el Ayuntamiento mediante contrato de sustitución para la cobertura temporal del puesto de Personal de Mantenimiento durante el proceso de selección para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La causa habilitante de la contratación temporal consiste en la necesidad de garantizar la cobertura temporal del puesto de trabajo mientras se desarrolla y finaliza el correspondiente proceso de selección para su cobertura definitiva, evitando que el puesto permanezca vacante durante la tramitación de dicho procedimiento.

El contrato tendrá carácter temporal, a jornada completa, y se formalizará con la categoría profesional de Personal de Mantenimiento, con las funciones, jornada y retribuciones correspondientes al puesto conforme a la relación de puestos de trabajo, plantilla, presupuesto y normativa convencional aplicable.

La duración del contrato quedará vinculada a la causa que justifica la contratación y se extenderá hasta la finalización del proceso de selección para la cobertura definitiva del puesto.

El contrato se extinguirá por la cobertura definitiva del puesto o por la concurrencia de cualquiera de las restantes causas legalmente previstas de extinción de los contratos de duración determinada.

La formalización del presente contrato temporal no supondrá en ningún caso

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

la adquisición de la condición de personal laboral fijo, quedando sujeta la cobertura definitiva del puesto al correspondiente procedimiento de selección conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en su sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sitio web.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes:

- Mantenimiento, conservación y reparación general de edificios, instalaciones y dependencias municipales, incluyendo trabajos básicos de albañilería, fontanería, electricidad, pintura, carpintería y cerrajería, dentro de las competencias y habilitaciones correspondientes.
- Mantenimiento de espacios exteriores y zonas municipales, incluyendo trabajos de jardinería, conservación y limpieza básica de las zonas de trabajo.
- Manejo, conservación y mantenimiento de herramientas, maquinaria y equipos propios del puesto, así como detección de averías y realización de las reparaciones que correspondan.
- Montaje, desmontaje, traslado y colocación de mobiliario, materiales e instalaciones municipales para actividades, eventos y demás necesidades del servicio.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de las instrucciones de trabajo aplicables al puesto.
- Manejo y utilización de plataformas elevadoras, barredoras mecánicas y otros vehículos, maquinaria y equipos municipales necesarios para la ejecución de las tareas de mantenimiento, limpieza, conservación y acondicionamiento de espacios públicos, siempre que se disponga de la formación, autorización y habilitación que resulten legalmente exigibles.
- Conducción y utilización de vehículos municipales para el desempeño de las funciones propias del puesto, de acuerdo con la clase de permiso de conducción exigible para cada vehículo y con las autorizaciones correspondientes.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

sean necesarias para la correcta prestación de los servicios municipales y que sean propias de la categoría profesional.

El horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del servicio y con lo dispuesto en el convenio colectivo y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La persona seleccionada será contratada con arreglo a la naturaleza y régimen jurídico que corresponda al puesto.

Con carácter temporal, y mientras se desarrolla el procedimiento legalmente establecido para la cobertura definitiva del puesto mediante contrato fijo, podrá formalizarse **contrato de sustitución (código 410)** para la cobertura temporal del puesto durante el proceso de selección.

La causa de temporalidad deberá quedar expresamente identificada en el contrato y estará vinculada a la cobertura temporal del puesto durante el correspondiente proceso de selección para su cobertura definitiva.

La duración del contrato temporal se ajustará estrictamente al límite máximo establecido por la legislación laboral vigente para esta modalidad contractual, la duración no podrá exceder del límite legalmente establecido para este supuesto.

La contratación definitiva de la persona que resulte seleccionada se efectuará una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo y cumplidos todos los requisitos legales, presupuestarios y administrativos exigibles.

La jornada será **a tiempo completo**.

TERCERA. Normativa aplicable

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

Régimen Local -TRRL- (sólo los preceptos básicos, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 7ª).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA-.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía -RGIA-.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y tener residencia legal en España (apartado 4 del citado artículo).
- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- **Tener cumplidos dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los órganos

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- **Certificado de Escolaridad** o equivalente.

- Estar en posesión del **permiso de conducción de la clase B**, en vigor, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlo en vigor durante la prestación de servicios, salvo que concurra alguna circunstancia legal que lo impida.

QUINTA. Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

SEXTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o de forma presencial ante el Registro General de este Ayuntamiento, o bien en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar			Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones				Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón)
(<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>).

La documentación deberá presentarse completa, sin tachaduras u otras circunstancias que dificulten la legibilidad de la misma.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. Documentación a presentar

La solicitud deberá ir acompañada por:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Fotocopia del documento de identidad (DNI, en caso de españoles, o documento equivalente, en caso de extranjeros).
- Declaración responsable del Anexo I.
- Copia del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Fotocopia del permiso de conducción de la clase B, en vigor.

La omisión de alguno de los documentos obligatorios será motivo de exclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, **sin perjuicio de la posibilidad de subsanación** en el plazo establecido para la presentación de

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

alegaciones.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

- **Diplomas/Títulos** acreditativos de cursos y/o formación complementaria.
- **Contratos** acreditativos de la experiencia laboral.
- **Curriculum vitae.**
- **Vida Laboral.**

La falta de acreditación de un mérito dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará su no valoración, sin que pueda aportarse con posterioridad nueva documentación destinada a acreditar méritos no alegados o documentados dentro del plazo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar defectos formales o insuficiencias de la documentación ya aportada cuando así proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015

Igualmente, no se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, **los/as aspirantes podrán subsanar** dichas omisiones en el plazo establecido para la presentación de alegaciones.

OCTAVA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de **un mes**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles para subsanación y/o presentación de alegaciones**.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a,

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable la presentación de la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la valoración de los méritos.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>).

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal calificador de los méritos.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar		Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones			Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)****NOVENA. Tribunal Calificador**

Para la aplicación e interpretación de las presentes Bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal calificador, cuya composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 TREBEP y 110 LFPA. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición el órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica. La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica. El órgano de selección estará compuesto por:

- Presidente, con voz y voto.
- Secretario, con voz y sin voto.
- 3 Vocales, con voz y voto.

Todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Podrá asistir, en calidad de observador y con voz pero sin voto, un representante de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento, en los términos que, en su caso, se determinen. En ningún caso formarán parte del órgano de selección.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

Asimismo, el Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El órgano de selección adoptará sus acuerdos conforme a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normativa aplicable.

Las calificaciones se determinarán de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, dejando constancia en el acta de los criterios aplicados.

En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

DÉCIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección constará de **dos fases**, una fase de oposición y una fase de concurso.

La puntuación máxima que podrá obtener cada aspirante será de **10 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Fase de oposición: hasta 5 puntos.**

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

- **Fase de concurso: hasta 5 puntos, correspondiendo:**
 - Formación: hasta 2,5 puntos.
 - Experiencia profesional: hasta 2,5 puntos.

FASE OPOSICIÓN: PRUEBA PRÁCTICA (supondrá hasta el 50% de la puntuación).

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba exclusivamente práctica, relacionada directamente con las funciones propias del puesto de Personal de Mantenimiento.

La prueba podrá consistir en la realización de uno o varios trabajos prácticos relacionados con tareas de albañilería, fontanería, electricidad básica, pintura, carpintería, jardinería, mantenimiento y reparación de instalaciones, utilización de herramientas y maquinaria, así como otras funciones propias del puesto.

La prueba será exclusivamente práctica y no consistirá en un examen teórico.

El Tribunal establecerá previamente los criterios de valoración, pudiendo tener en cuenta:

- Correcta ejecución del trabajo.
- Destreza y habilidad.
- Adecuada utilización de herramientas y materiales.
- Capacidad para resolver las incidencias planteadas.
- Calidad del resultado final.
- Tiempo empleado.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Orden y limpieza.

FASE CONCURSO: Supondrá hasta el 50% de la puntuación.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

1. FORMACIÓN: máximo 2,5 puntos

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Personal de Mantenimiento.

La valoración será la siguiente:

- 0,10 puntos por cada curso de 10 a 20 horas.
- 0,20 puntos por cada curso de 21 a 40 horas.
- 0,30 puntos por cada curso de 41 a 60 horas.
- 0,40 puntos por cada curso de 61 horas o más.

La puntuación máxima por este apartado será de **2,5 puntos**.

Las titulaciones o cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia completa y legible del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso. En caso de las titulaciones (Máster, titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior), podrán acreditarse también mediante el justificante del abono de la tasa por expedición del título. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado, con excepción de aquella titulación en la que se compute la duración en créditos, en cuyo caso se le otorgará la puntuación correspondiente al número de horas que sea equivalente.

Solo se valoraran aquellos cursos impartidos u homologados por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el temario de esta convocatoria y/o funciones a desarrollar organizadas u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Publica, el Instituto Nacional de Administración Publica, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Publico de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Administración convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Publicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, por cualquier otra Administración Publica.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 2,5 puntos

Se valorará la experiencia profesional relacionada con las funciones propias del puesto de Personal de Mantenimiento.

La puntuación será la siguiente:

- **0,20 puntos** por cada mes completo de servicio como Personal de Mantenimiento.
- **0,10 puntos** por cada mes completo de servicio en puestos relacionados con las funciones de mantenimiento.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de **2,5 puntos**.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias completas y legibles de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, junto con certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

No se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

UNDÉCIMA. Calificación

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón)
(<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>),
y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica y, si la puntuación fuere igual se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un **sorteo**, cuya convocatoria se haría pública en el e-Tablón.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes, las cuales serán resueltas por el Tribunal de Selección.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar el contrato de trabajo con el/la aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

DUODÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (e-Tablón)

(<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>).

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato llegado el caso y en cualquier caso la constitución de la Bolsa de trabajo de personal de Mantenimiento (peones).

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de **cinco días naturales** desde la publicación del anuncio en el e-Tablón, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

- En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la CC.AA. Correspondiente o, en su defecto, del Ministerio competente, acreditativa del grado de discapacidad y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar.

- **Número de afiliación a la Seguridad Social.**

- **Número de cuenta bancaria (IBAN).**

- **Documento Nacional de Identidad, o equivalente** en caso de tratarse de extranjeros.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no serán contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)****DECIMOTERCERA. Incidencias, impugnación y régimen jurídico**

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus Bases, una vez aprobadas por resolución de la Alcaldía, ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de aprobación de la convocatoria y de las presentes Bases, así como contra los actos que pongan fin al procedimiento selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según corresponda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar			Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones				Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____, con domicilio en _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- a) Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- (En caso de ser nacional de otro Estado) Que no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d) No hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que procedo a firmar a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: D. / D^a .

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a fecha de su firma digital.

EL ALCALDE

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

